



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 269-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019 de fecha 18 de enero del año en curso, y sus modificaciones convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; para el día DOMINGO DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 35 y 36 del Acuerdo 554-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 por medio del cual se Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, se dispuso que en congruencia con el procedimiento realizado en eventos de elecciones anteriores, para el otorgamiento de recursos a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, se instruye a la Dirección de Finanzas para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados en acuerdos aprobados y consolidados en el Acuerdo 656-2019. La Dirección de Finanzas sometió a consideración del Pleno de Magistrados, los Acuerdos respectivos para la justificación y el monto a asignar para habilitar El Fondo Rotativo Institucional Especial de Elecciones y constituir los Fondos Rotativos Internos Electorales, correspondientes para la ejecución y liquidación de los gastos de las actividades a desarrollar por parte de las Juntas Electorales Departamentales; asimismo, desembolse por medio del Sistema de Disponibilidades, a través de un fondo rotativo interno administrado por el Departamento de Contabilidad, los montos de los presupuestos aprobados a las Juntas Electorales Municipales, quienes serán las responsables del manejo y liquidación de los fondos asignados;

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio DC-O-086-02-2020 de fecha 13 de febrero de 2020 del Departamento de Contabilidad de este Tribunal, solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; la creación de fondos rotativos para la liquidación de gastos de las Juntas Electorales; para el presente Ejercicio Fiscal 2020, por medio de una habilitación de una parametrización de un fondo institucional pendiente de liquidar (FPL) en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINDES); en respuesta la Directora de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas

Jes

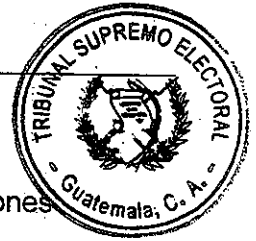
Yas

PP

Q



Tribunal Supremo Electoral



0100FPL023 y en la matriz de pago percibido se parametrizaron los renglones solicitados.

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio No. DC-O-185-05-2020 de fecha 12 de mayo de 2020 se solicitó al Pleno de Magistrados, autorización para proceder a efectuar las operaciones necesarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINDES), a efecto de regularizar los gastos de las Juntas Electorales, autorizando y acordando el Tribunal Supremo Electoral dicho procedimiento, bajo la responsabilidad del Encargado del Despacho de Contabilidad, según consta en oficio SGO-1417-05-2020 de fecha 27 de mayo de 2020.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2019, contenidas en el Acuerdo No. 554-2018, de fecha diecinueve de diciembre de 2018;

ACUERDA:

Artículo 1º. Que se habilite la parametrización de un fondo institucional pendiente del liquidar (FPL) en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINDES), para el registro de gastos pendientes de liquidar de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales durante el Evento Elecciones Generales 2019, por un monto DE TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.32,418,019.08), bajo la responsabilidad de la Dirección de Finanzas y será administrado por el Jefe o Encargado del Departamento de Contabilidad; integrado por un fondo institucional Departamental por un monto de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 1,185,364.99), y un fondo Municipal por el monto de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CUATRO QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q. 31,232,654.09), pendiente de liquidar (FPL) en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINDES), para el registro de gastos pendientes de liquidar de las Juntas Electorales.

Artículo 2º. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2020, la creación del Programa 13 Saldo Pendiente de Liquidar del Evento Elecciones Generales 2019 y las Actividades 01 Saldo Departamental Pendiente de Liquidar y 02 Saldo Municipal Pendiente de Liquidar, con lo cual se hará una ampliación presupuestaria con saldos presupuestarios no ejecutados, de conformidad al Artículo 28 del Decreto 25-2018, por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE QUETZALES, CON OCHO CENTAVOS (Q.32,418,019.08) (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro) de la forma siguiente:

**Tribunal Supremo Electoral**

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2020
(Por fuente de financiamiento y rubro)
(Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Valor
12	23110	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	32,418,019.08
		Total Ampliación Presupuesto de Ingresos	32,418,019.08

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020
(Por objeto específico del gasto)
(Cifras en quetzales)

Grupo y Renglón	Título del Grupo y Renglón	Prog.	Act.	Fte.	Valor
900	Asignaciones Globales				
991	Créditos de reserva	13	01	12	Q 1,185,364.99
991	Créditos de reserva	13	02	12	Q 31,232,654.09
	Total Ampliación Presupuesto de Egresos				Q 32,418,019.08

Artículo 3°. Con la presente disposición, se faculta a la Dirección de Finanzas para que por medio del Departamento de Presupuesto proceda a realizar los movimientos en el presupuesto, con el objetivo de regularizar los gastos de las ex Juntas Electorales Departamentales y Municipales pendientes de liquidar derivado del evento de Elecciones Generales 2019 que organizó el Tribunal Supremo Electoral en sus diferentes fuentes de financiamiento.

Artículo 4°. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2020, asciende a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.320,035,898.86).

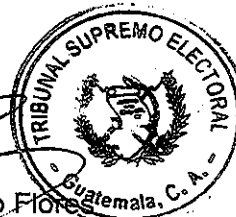
Artículo 5°. Lo aprobado en los artículos anteriores se complementará con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 para el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 6°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de Auditoría y la Dirección de Finanzas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día doce de agosto de dos mil veinte.

COMUNIQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Handwritten signatures and initials:
48
L
B
Jes



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odila Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Montecinos
Secretario General

